



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

## **PROGRAMA BECA TRANSPORTE INFANTIL Y ESCOLAR**

<b><u>UNIDAD ENCARGADA DE SU GESTION</u></b>	:	Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
<b><u>DEPARTAMENTO</u></b>	:	Acción Social.
<b><u>ENCARGADA DEL PROGRAMA</u></b>	:	Pamela Cancino Candia, Asistente Social
<b><u>EJECUTA</u></b>	:	Pamela Cancino Candia, Asistente Social Alin Rojas Pain, Administrativo
<b><u>LUGAR DE REALIZACION</u></b>	:	Calle Urrutia S/N., lado Teatro Municipal
<b><u>DEL TRÁMITE</u></b>	:	
<b><u>HORARIO</u></b>	:	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 Horas

### **OBJETIVO GENERAL :**

- ❖ Permitir la continuidad de estudios Básicos y Medios a aquellos estudiantes de la Educación Municipalizada, que presenten vulnerabilidad socioeconómica.

### **TRAMITES Y REQUISITOS PARA ACCERDER:**

- ❖ Completar Formulario único de Postulación, entregado por la Municipalidad de Parral a cada Establecimiento Educacional Municipalizado, y presentar documentación de respaldo pertinente.
- ❖ Situación económica deficitaria o de vulnerabilidad del grupo familiar del postulante.
- ❖ Estar encuestado con la Ficha de Protección Social (F.P.S.).
- ❖ No ser beneficiario de la Beca Presidente de la República u otro beneficio estatal.

### **DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR:**

- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad o Certificado de Nacimiento.
- ❖ Certificado de Alumno Regular.
- ❖ Certificado de Ficha de Protección Social (F.P.S.).



**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
P A R R A L**

Dirección de Desarrollo Comunitario /

**ADMINISTRACION DE LA BECA DE TRANSPORTE INFANTIL Y ESCOLAR:**

- ❖ Para el procedimiento de esta Beca, la Ilustre Municipalidad de Parral, elaboró un **Reglamento Interno de Otorgamiento y Administración**, a través del cual, se establecen los procedimientos de otorgación de esta Beca.
- ❖ El procedimiento de postulación, se realiza desde el 01 al 15 de Marzo de cada año, previa inscripción del alumno en los Establecimientos Educacionales Municipalizados.
- ❖ La Beca se otorga en cuotas mensuales, entre los meses de Abril a Noviembre de cada año, las que son canceladas a mes vencido, los días 15 de cada mes.
- ❖ La Beca es entregada en dinero en efectivo a los Directores de los Establecimientos Educacionales a los que asiste el beneficiario, quienes posteriormente, entregarán el beneficio a cada uno de los padres o apoderados del estudiante becado.

**TIPO DE ACTO:** Presupuesto Municipal.

**DENOMINACION Y FECHA DEL ACTO:**

- ❖ Presupuesto Municipal Año 2014.

**NUMERO DEL ACTO:** Decreto Exento N° 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.